

PERGAMINO, setiembre 30 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de setiembre de 2002, al considerar el Expte. **D-133-02** D.E. D-1291-99 **VECINOS CALLE ESTANISLAO DEL CAMPO** – solicitan autorización para ejecutar por consorcio RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- ESTANISLAO DEL CAMPO ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI (ACERA IMPAR)
- ESTANISLAO DEL CAMPO ENTRE DR. VALENTINI Y TRINCAVELLI (AMBAS ACERAS)
- ESTANSLAO DEL CAMPO ENTRE TRINCAVELLI Y MAZZEI (AMBAS ACERAS)
- TRINCAVELLI ENTRE ESTANISLAO DEL CAMPO Y JOSE HERNANDEZ (ACERA IMPAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : PONCE ANDRES
SECRETARIO : CORDOBA MARCELO A.
TESORERO : GONZALEZ JUAN A.
VOCALES : ALBERTI E. JUBICH DE
PONCE ISMAEL DANIEL

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los
----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución
de la obra referida en el artículo anterior.-

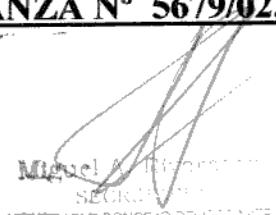
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos des
----- criptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el
particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION
----- ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para
que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los te-
renos baldíos.-

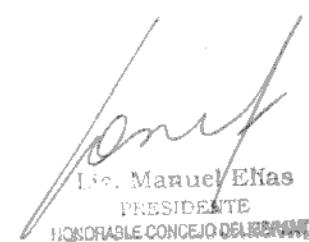
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5679/02.-


Manuel E. Has
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel E. Has
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE